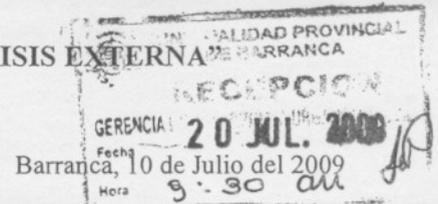
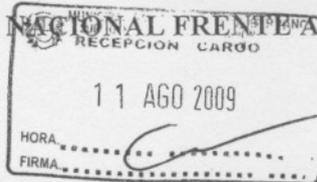




“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0191-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 5783-09 presentado por el Sr. CONTRERAS FLORES IVAN SIMON, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Simple, ubicado en el Jr. Lima N° 851, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Requerimiento N° 082-2008-SGFT-GR-MPB, por efectos de Acto de Fiscalización se consideró que el anuncio publicitario simple es de un área total de 11.00 m².

Que, mediante Informe N° 182-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Simple (una cara) es de un área total de 7.20 m²

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 465.19** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó pagos a cuenta por la suma de S/. 161.55 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00026995 de fecha 02 de Julio del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 303.64 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. CONTRERAS FLORES IVAN SIMON, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Simple, ubicado en el Jr. Lima N° 851, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:  MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Interesado
Expediente: RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
Archivo: SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
C.I.F. 94688

Jully Anorene Bobadilla

41811136

Eue argado

F: 19-07-09

H: 11:52 AM